



RUC. 20198022480

*"Mejía La Perla del Pacífico"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-MDM**

**Mejía, 26 de marzo del 2021**

**VISTO:**

En sesión ordinaria del 26 de marzo del presente; el Oficio N° 127-2019-MPI/GIDU de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Islay; el Informe Legal 014-2020-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; el Informe N° 196-2020-TVCM-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mejía; el Informe Legal N° 007-2021-ALE-MDM de la Asesora Externa de la Municipalidad Distrital de Mejía; el Informe N° 008-2021-SG-MDM de la Encargada de Secretaría General, la Carta N° 030-2021-GM/MDM de la Gerente Municipal; la Carta N° 007-2021-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Oficio N° 127-2019-MPI/GIDU del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Islay, Giancarlo Huerta Retamozo se hace de conocimiento la devolución del Esquema de Ordenamiento Territorial, ello por no cumplir la normativa vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2020-ALE/MDM, la Asesora Legal Externa, Abog. Gladys Iquice Lope, opina que al no existir documento que acredite que la aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Islay ni publicación por el órgano competente del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 – Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM esta no estaría vigente ni sería válida sus disposiciones en consecuencia perdería su eficacia jurídica; así mismo indica que estaría vigente la Ordenanza Municipal N° 012 que aprueba el Plan Urbano Distrital 2010 de Mejía 2010-2020.

Que, mediante Informe N° 196-2020-TVCM-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mejía, Ing. Tomas Victor Calderón Molina, concluye que el Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 carecía de validez y estaría aún vigente el Plan de Desarrollo Urbano 2010-2020, asimismo el Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 no cumplió con la normativa vigente recomendando que se reinicie el proceso de Planificación Urbana y Territorial del Distrito.

Que, mediante Informe Legal N° 007-2021-ALE-MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Gladys Iquice Lope, es de la opinión que se ponga en consideración al Pleno del Concejo Municipal la derogación en todo su contenido de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM de fecha 18 de abril del 2016 que aprobó el Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026; así como que se tome en consideración la opinión técnica del Gerente de Desarrollo Distrital para la elaboración del proceso de planificación urbana y territorial del distrito.

Que, mediante Informe N° 008-2021-SG-MDM de la Encargada de Secretaría General, Bach. Mayra Virginia Laimé Quispe se remite el expediente sobre la derogación del Esquema de Ordenamiento Urbano de Mejía 2016-2026 para que sea completado.

Que, mediante Carta N° 007-2021-ALE/MDM la Asesora Legal Externa, de la Abog. Gladys Iquice Lope remite el Proyecto de Ordenanza N° 005-2016-MDM, "Esquema de Ordenamiento Urbano Mejía 2016-2016", ello con la finalidad de que sea Remitido a Sesión de Concejo para que sea agendado en la Orden del Día, de esta forma da respuesta a la Carta N° 030-2021-GM/MDM de la Gerente Municipal.



RUC. 20198022480

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 8 establece que: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 26 de marzo del 2021, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** DESAPROBAR la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDM "Esquema de Ordenamiento Urbano Mejía 2016 – 2026".

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la emisión de la Ordenanza correspondiente así como su notificación y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE  
(E) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA  
  
Sandra María Rivera Cáceres  
ALCALDESA